

Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 297

Martes 29 de Diciembre

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 28 de Diciembre de 1936. —El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

MESAS DE IBOR

Señas de los semovientes

Una mula, capa castaña oscura, alzada regular, raya negra confusa en la cruz, herrada de las manos, de tres años de edad.

Un jumento, de dos años, pelo rucio oscuro, bragado por el bajo vientre y alzada pequeña.

(9=3'60 ptas.)

5007

El «Boletín Oficial del Estado» número 64, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1936, publica la siguiente disposición:

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 112

Con objeto de reglamentar el servicio de las milicias nacionales y

fuerzas auxiliares, que tan valiosa cooperación vienen prestando a las fuerzas del Ejército en la Defensa de la Patria, y para determinar las relaciones de dependencia, obligaciones y deberes del personal pertenecientes a las mismas,

DISPONGO:

Artículo primero. Todas las milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, quedan sujetas al Código de Justicia Militar en todas sus partes.

Artículo segundo. Las fuerzas auxiliares a que se refiere el artículo anterior que guarnezcan frentes o provincias, estarán a las órdenes de las Autoridades militares.

Artículo tercero. Una fuerza auxiliar o milicia que se movilice, no podrá ser desmovilizada sin permiso o autorización expresa del General Jefe, no pudiéndose retirar del puesto donde presten servicio, sin la previa autorización de la Autoridad Militar de que directamente dependa.

Artículo cuarto. Todas las formaciones o agrupaciones militares o armadas de las milicias o fuerzas auxiliares, estarán mandadas y encuadradas por Jefes y Oficiales del Ejército, y oficialidad de complemento del Ejército, o formada en las escuelas militares de él dependientes.

Artículo quinto. Las milicias y fuerzas auxiliares, como tales, sólo comprenderán formaciones de infantería o caballería.

Artículo sexto. Las fuerzas auxiliares que presten servicios de orden público, en pueblos o localidades de retaguardia, quedarán sujetas en sus procedimientos a la cartilla de la Guardia civil, levantando atestado de toda detención o suceso en que intervengan.

Artículo séptimo. Los correos o detenciones que deban cumplir por faltas de carácter militar o del servicio, el personal comprendido en el presente Decreto, lo sufrirá en el cuartel de las milicias o locales militares que determine la Autoridad militar de quien dependan.

Artículo octavo. A todas las fuerzas que componen las milicias y fuerzas auxiliares nacionales se les dará periódica lectura de las leyes penales militares, Ordenanzas del Ejército, y en su caso de la parte que les afecte de la cartilla de la Guardia civil.

Artículo noveno. En las distintas escuelas militares establecidas para la habilitación de Alféreces de campaña, se reservará un número de plazas para el personal de las milicias

que aspire al ejercicio de dicho empleo, los que al término con aprovechamiento de sus estudios y prácticas, tendrán preferencia para cubrir las plazas de su empleo en las milicias de procedencia.

Artículo décimo. Los destinos de Jefes y Oficiales a fuerzas auxiliares o milicias armadas, serán otorgados por la Secretaría de Guerra, a solicitud de las organizaciones respectivas, o en destino forzoso por Guerra, si se considera necesario.

Dado en Salamanca a 20 de Diciembre de 1936.—Francisco Franco.
5042

El «Boletín Oficial del Estado» número 32, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

ORDENES

Alumnos

He resuelto nombrar Alférez Veterinario Alumno de la Academia de Sanidad Militar, al Veterinario civil que actualmente presta sus servicios como agregado en el Grupo de Zapadores Minadores de Pamplona, don Angel Silvestre y Hermoso de Mendoza, por haber terminado las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar con el número 6 de la promoción, destinándose a la Sexta Sección Móvil de Evacuación Veterinaria.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de la Quinta División, he resuelto promover al empleo de Oficiales Veterinarios terceros, Alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los Veterinarios aprobados en las últimas oposiciones de ingreso en el Cuerpo, que figuran en la siguiente relación, continuando todos en su actual situación militar.

Burgos, 16 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Veterinario civil D. Miguel Rulz Tutor, de la Sección Móvil de Evacuación de Veterinaria, número 5.

Soldado D. Antonio Marco Monje, del Regimiento de Artillería Ligera, número 9.

Veterinario civil D. Antonio Gar-

cía Marco, del Regimiento de Caballería de Castillejo, número 9.

Soldado D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén, del Regimiento de Artillería Ligera, número 9.

Alférez de Artillería de Complemento D. Arturo López Arruelo, del Regimiento de Artillería Ligera, número 9.

Ascensos

Vistas las propuestas formuladas por varias Autoridades, he resuelto que el personal de Oficiales y Brigadas que figuran en la siguiente relación, que comienza por el Capitán D. Juan Janariz Peris y termina en D. José Manglano de Solís, sean ascendidos al empleo superior inmediato.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Capitán, D. Juan Janariz Peris, de la Caja de Recluta de Oviedo número 54, incluido entre D. Lorenzo Machado Méndez y D. José Jordá Cantó. Orden 22 de Octubre de 1936 (B. O. número 12).

Otro, D. Emilio Alamán Ortega, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, incluido entre don Manuel Gener López y D. Augusto Gracián Ripoll. Orden de 22 de Octubre de 1936 (B. O. número 12).

Otro, D. Julián Cuartero Sánchez Serrano, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, incluido entre D. Julián Hermosilla Bernart y D. Francisco Sánchez Alvaro. Orden de 22 de Octubre de 1936 (B. O. número 12).

Teniente, D. Enrique Gastessi Barreiro, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, incluido entre D. José Ortiz Díaz Noriega y D. Joaquín Riera Miñones. Orden de 22 de Octubre de 1936. (B. O. número 12).

Brigada, D. Timoteo Vega Lesmes, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto número 50 de 18 de Agosto de 1936.

Otro, D. Pablo Fernández Tabarés. De la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto número 50, de 18 de Agosto de 1936.

Otro, D. Miguel Calleja Andújar. De la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto número 50, de 18 de Agosto de 1936.

Caballería

Alférez de Complemento, don José Erce Arraiza. Del Regimiento de

Cazadores de Numancia núm. 6. R. O. C. de 27 de Diciembre de 1919. (C. L. número 489).

Artillería

Teniente, D. José Manglano de Solís. Agregado al segundo Regimiento de Artillería de Montaña e incluido entre D. José Cabrero Iturriagoitia y D. Nicolás Calonge Luis. Orden de 22 de Octubre de 1936 (B. O. núm. 10).

Declaración de aptitud

He resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Carabineros D. José Fernández López, con destino en la Comandancia de Cádiz.

Burgos, 13 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Hernán Cortés Valiente, destinado en la Circunscripción Occidental de Marruecos, con arreglo a la Orden de 9 de Junio de 1930. (D. O. núm. 127.)

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se confirma el nombramiento de Comandante de Marina de la provincia de Algeciras y Capitán del Puerto, hecho por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la base Naval Principal de Cádiz, a favor del Capitán de Corbeta, D. Pascual Cervera Jacome.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se confirma el nombramiento de Comandante de Marina de la provincia y Capitán del Puerto de Melilla, hecho por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, a favor del Capitán de Fragata D. Carlos de la Cámara y Díaz.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se confirma el nombramiento de Interventor de Marina de Larache, hecho por el Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, a favor del Capitán de Corbeta D. Luis Abarzuza Pacheco.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de Granada, se nombra segundo Comandante del vapor «Ciudad de Alicante» al Teniente de Navío D. José Noval Bruzolas.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se nombra Jefe de los Servicios de Intendencia de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas, al Capitán de Intendencia D. Luis Corujo Corujo, debiéndose hacer cargo de dicho destino a la terminación de la Comisión que está desempeñando.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Farmacéutico Mayor, D. José Chacón Laiz, pase destinado en comisión y sin perjuicio del servicio y conservando al propio tiempo su destino de plantilla, en el que queda confirmado por esta Orden, a esta Secretaría General.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto conferir los destinos que a continuación se expresan, a los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar (Veterinaria) que se relacionan.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Veterinario primero, don Paulino Macías García, de la 6.ª Sección Móvil de Evacuación Veterinaria al Regimiento Caballería de Farnesio, número 10.

Idem, don Enrique Sangüeso Alobera, de disponible en la 6.ª División al 6.º Batallón de Zapadores de Ingenieros y Servicios de plaza de San Sebastián.

Mandos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando de la 6.ª División Orgánica, en plaza de superior categoría, al Excmo. Sr. General de Brigada don Eliseo Alvarez Arenas Romero.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el cargo de Gobernador Militar de Alava, y el mando de las fuerzas en dicha provincia, en plaza de superior categoría, al Coronel de Infantería don Luis Solans Labedán.

Burgos 17 de Noviembre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. —

Ascensos

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta del General Jefe de los Servicios del Aire, se concede el empleo superior inmediato al Teniente de Aviación de Complemento don Emilio Scala Zamora, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Fermín Gutiérrez de Soto y termina en don Ramiro Lago García, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante don Fermín Gutiérrez de Soto, de la 8.ª División Orgánica, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al Capitán don Francisco del Valle Carlos-Roca, de la

idem, por llevar 5 años de idem, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

500 pesetas al idem don Ramiro Lago García, de la 5.ª División Orgánica, por llevar 5 años de idem, a partir de idem.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Adolfo Lodo Vázquez y termina en don Juan José Chamorro Sánchez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante don Adolfo Lodo Vázquez, en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia de Toledo, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al Capitán don Angel Herrera Zayas, en la Caja de Recluta número 59, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.100 pesetas al Teniente don Carlos Segura Sánchez, del Regimiento de Carros de Combate Ligero número 2, por llevar 31 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem don Faustino Aguado González, de la Caja Recluta número 43, por llevar 25 años de idem con abonos, a partir de idem.

500 pesetas al idem don Antonio Morejón Yerpés, de la idem número 12, por llevar 25 años de idem con idem, a partir de idem.

500 pesetas al idem don Manuel García Martos, en la idem, por llevar 25 años de idem, a partir de id.

500 pesetas al idem don Guillermomila Cantalejo, en la idem, por llevar 25 años de idem, a partir de idem.

500 pesetas al idem don Martín Levia Escudero, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros, número 2, por llevar 25 años de idem, a partir de id.

500 pesetas al idem don Francisco Mateos Langa, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de id.

500 pesetas al idem don Juan José Chamorro Sánchez, de la Caja de Recluta número 46, por llevar 25 años de idem, a partir de idem. Rectificada en este sentido la Orden de 28 de Octubre último (B. O. número 21).

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería y Oficiales Moros que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Emilio de Tapia Ferrer y termina en Sidi Salén Ben Ali, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 14 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante don

Emilio de Tapia Ferrer, de la Caja de Recluta número 18, por llevar 11 años de empleo, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al id. don Rogelio Amador de los Rios Cabezón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 11 años de idem, a partir de primero de Octubre de 1936.

1.600 pesetas al Capitán don Jorge Gil Caballero, de idem, por llevar 16 años de idem, a partir de primero de Septiembre de 1936.

1.500 pesetas al idem don Antonio de Ramon Casas, del idem, por llevar 15 años de idem, a partir de primero de Agosto de 1936.

1.300 pesetas al id. D. Agapito Valriberas y García, del id., por llevar 13 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 pesetas al id. don Valentín Cabrera Rodríguez, al servicio del Estado Mayor de la 8.ª División, por llevar 12 años de id., a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

1.100 pesetas al id. don José Mateos Rebollo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 11 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al id. don Eulogio Fernández Virto, del id., por llevar 11 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas al id. don José Nestares Cuéllar, de la Caja de Recluta número 8, por llevar 11 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don José Bravo García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. D. Basilio Granados Vélez, del id., por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente D. Laureano Estévez Pérez, del id., por llevar 10 años de id. a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id., D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez, de id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. D. Antonio Angulo Melero, del id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id., D. Alfonso Sotelo García, del id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id., D. José Ayuso Robles, del id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al id. D. Donaciano Vázquez Solana, del id., por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.400 pesetas al id. D. Cirilo Alonso Mas, del id., por llevar 34 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id., D. Fernando Benedicto Pérez, del id., por llevar cinco años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al id. D. Gabriel Verd Moner, del id., por llevar cinco años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al id. D. José Montes Delgado, del id., por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

500 pesetas al id., D. Antonio Sánchez Herrando, en el Juzgado permanente de la 5.ª División Orgánica, por llevar 25 años de servicio con

abonos de campaña, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

1.500 pesetas al Oficial Moro de 1.ª clase Sid Bulger Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 10 años de servicio, a partir de los 25 con abonos de campaña, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.400 pesetas al id., de 2.ª clase Sidi Mohamed Ben Hamu, del idem, por llevar nueve años después de los 25 con abonos de campaña, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 pesetas al id. Sidi Ben Ahiza Saib Ben Boaza, del idem, por llevar siete años de servicios después de los 25 con abonos de campaña, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.200 pesetas al id., Sidi Mohamed Ben Hamed Bernisa, del idem por id., a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.200 pesetas al id., de 1.ª clase Alus Ben Amu Riffi, del id., por llevar 12 años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al idem Sidi Salem Ben Ali, del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta número 3 de Caballería, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Retiro

He resuelto pase a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 29 de Octubre pasado, el Guardia primero de la Comandancia de la Guardia civil de Soria, don Vicente Legaz Vellido, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Noviembre actual por la Delegación de Hacienda de Soria, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 14 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 18 de Diciembre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.
4462

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Anastasio Moreno Maestre y Don Emilio Felnández Suárez, Auxiliares pertenecientes al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la confección del Repartimiento de Utilidades del pueblo de Perales del Puerto y año de 1936.

Hacemos saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el Reparto que sean de aquella vecindad o hacendado forasteros a los que se hace saber que las cuotas que les corresponde satisfacer son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Ciriaco Alvarez Sotomayor, 1'66 pesetas, Hoyos.

Gregorio y José Aguilar Alvarez, 2'57, idem.

Aurelia Benito Gómez, 3'06, id.

Anselmo Alonso Pardevé, 1'01, Coria.

José Casillas Fabián, 9'92, Villamiel.

Pedro Collado Mateos, 2'20, Peñaparda.

Leonor Casillas Valencia, 14'95, Hoyos.

Margarita Casillas Valencia, 14'95, idem.

Ventura Crespo Benito, 5'09, id.

Luciano Casillas Valencia, 16'51, idem.

Marciano Casillas Fabián, 2'84, id.

Laureana Cordero Perales, 4'07, idem.

Zenón Casillas Franco, 1'02, id.

Pedro Cordero Moreno, 5'04, id.

Luciano Durán Sánchez, 0'59, id.

Enrique Domínguez Frasqueri, 2'47, Cáceres.

Carmen Durán Valencia, 131'05, Madrid.

Gonzalo Domínguez Sile, 4'18, Plasencia.

Agapita Ferrazón Iñiguez, 0'38, Plasencia.

Ana Ferrazón Iñiguez, 0'32, San Martín de Trevejo.

Herederos de Clemente Ferrazón, 3'00, San Martín de Trevejo.

Francisco Godínez de Paz, 0'54, San Martín de Trevejo.

Arturo Gamonal Calaff, 3.309'00, Madrid.

Jacinto González Benito, 5'52, Hoyos.

Vicente Gorrón Domínguez, 0'32, idem.

Ramón García Santibáñez, 2'84, idem.

José González Hernández, 1'45, idem.

Rafaela Gómez Crespo, 0'16, id.

Simeón Gómez Hernández, 0'16, idem.

Ceferina González, 11'68, Moraleja.

Dámaso González, 3'91, Montemayor del Río

Antonio Gamonal Sevillano, 3'06, Arroyo del Puerco.

Eladio Gómez Crespo, 1'13, Hoyos.

Ciriaco González Mangas, 23'80, idem.

Francisco Hernández Zanca, 2'95, idem.

Balbina Haro Zanca, 3'32, idem.

Herederos de Antonio Gamonal, 2'47, Plasencia.

Herederos de Clemente Ferrazob, 6'06, idem.

Herederos de Juan Romero, 1'66, idem.

Marcos Lázaro Fernández, 0'11, Villasbuenas de Gata.

Luis Lozano Fernández, 0'21, id.

Juan Lozano Pascual, 6'06, Peñaparda.

Juan Lozano Sánchez, 0'54, idem.

Gregorio Morales Mateo, 0'96, id.

Eloy Montero Requejo, por su mujer, 4'02, Hoyos.

Genaro Mora Bermúdez, 0'27, id.

Paula Marín Benito, 3'06, id.

José Martín Bañeza, 0'86, idem.

Felisa Martín Bañeza, 0'54, idem.

Felicita Martín Bañeza, 0'86, id.

Nicolás María Montero Requejo, 3'58, idem.

Martín Magdalena Godínez, 1'38, idem.

Menora de don Leonardo Simón, 8'42, idem.

Vicente Martín de Cáceres, 0'21, Acebo.

Félix Lartín Rivero, 0'11, Coria.

Pedro Mediano Silvet, 89'08, Madrid.

Benigna Morán Ferrano, 0'59, Cáceres.

Ecequiel Moreno Gómez, 0'48, Moraleja.

Mariano Romero Ramos, 5'36, Plasencia.

Angel Montero Alonso, 0'86, Moraleja.

Arsenio Montero Requejo, 0'27, Hoyos.

Domingo Navarro Casillas, 3'06, idem.

Dolores Navarro Ferrazón, 9'97, idem.

Dionisio Navarro Marín, 0'86, id.

Gerardo Navarro Marín, 1'93, id.

Salvador Navarro Marín, 0'16, id.

Pedro Pascual Collado, 3'87, Peñaparda.

Antonio Pedrajas, 1'66, Moraleja.

Antolin Prados Iglesias, 0'16, id.

Juan Puerco Sánchez, 0'48, Acebo.

José Picado Casillas, 2'20, Hoyos

Francisco Puerto Pozo, 1'02, Acebo.

Juan y Juana Puerto Sánchez, 1'23, idem.

Fermín Roa Alonso, 1'39, Valverde del Fresno.

Juan Romero Gómez, 16'08, Plasencia.

Antonio Ramos Rivas, 0'21, Villa del Campo.

Bonifacio Requejo Sandín, 2'36, Hoyos.

Esteban Rivero Rodríguez, 0'59, Cáceres.

José Rodríguez, 0'16, Cáceres.

Domingo Sevillano Collado, 7'50, Peñaparda.

José Sevillano Hernández, 0'91, id.

Sebastián Sánchez, 3'11, id.

Pedro Sevillano Collazo, 7'34, id.

Basilio Sevillano Pascual, 10'77, idem.

Antonio Torres González, 1'45, Hoyos.

Nicasio Valencia Godínez, 3'06, Villasbuenas de Gata.

Emilio Valiente Zanca, 5'36, Acebo.

Felipe Vega Boticario, 14'42, Hoyos.

Vicente Magdalena Luciano, 39'45, id.

Luciano Valiente Gómez, 3'22, id.

Eusebio Valiente, Magdaleno, 38'75, id.

Heliadora Vicente Cordero, 24'86, Villasbuenas de Gata.

Teodoro Zango Manchado, 2'20, Moraleja.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a esta Comisión debidamente informadas, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de exposición al público, para la resolución que en justicia proceda. Al propio tiempo la Comisión que suscribe expedirá cuantas certificaciones comprensivas de utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas se acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres a 24 de Diciembre de 1936. —La Comisión: Anastasio Moreno y Emilio Bernáldez.

5060

Cámara Oficial Agrícola de Cáceres

CIRCULAR

En virtud de lo preceptuado por

el Decreto de 28 de Abril de 1933, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 30 del mismo mes, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir a esta Cámara una relación certificada de los contribuyentes por rústica y pecuaria de sus respectivos términos municipales, con la vecindad de éstos, tanto de los vecinos como de los forasteros, que les haya correspondido satisfacer por cuota del Tesoro en el año 1936 desde veintiséis pesetas en adelante, libre de todo recargo, a los efectos de deducir de la misma la que les corresponda abonar a esta Cámara; encareciéndoles la necesidad y conveniencia de que lo verifiquen a la mayor brevedad, sin dar lugar a recordatorios, pues la demora en el cumplimiento de este servicio dificultaría el normal funcionamiento de esta Cámara, a la que está encomendada la representación de la clase patronal agrícola, ganadera y forestal de la provincia por el expresado Decreto.

Se ruega a los expresados señores Alcaldes fijen su atención en que los datos que se les interesa son los correspondientes al año 1936 y que la cuota con que figure cada contribuyente tiene que ser la que le haya correspondido satisfacer al Tesoro libre de todo recargo.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1936.
—El Presidente, A. Sánchez de la Rosa.

5086

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

Convocatoria extraordinaria de exámenes en Enero próximo

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden circular fecha 19 de los corrientes (B. O. del 21), a partir del 1.º hasta el 15 de Enero próximo, quedará abierto el plazo de matrícula, con arreglo a las siguientes

Instrucciones

1.ª Podrán solicitar matrícula los alumnos de los diversos planes del Magisterio a quienes falten no más de dos asignaturas para terminar su carrera.

2.ª Los que habiendo estado matriculados en el curso anterior no hubieran podido practicar examen en la convocatoria de Septiembre, previa la demostración ante el Director de la Normal de que se debió a las circunstancias anormales actuales.

3.ª Por cada asignatura abonarán 13 pesetas en papel del Estado, si son de distinto curso; 21 pesetas por dos asignaturas del mismo curso. Al mismo tiempo entregarán instancia en papel de 1'50 pesetas, encabezada a nombre de señor Director de esta Normal, tres timbres móviles de 0'25 y tantos sellos de huérfanos del Magisterio de 0'50 como sea el número de asignaturas en que se matriculen.

4.ª Referidos exámenes se verificarán en la segunda quincena de expresado Enero, en el local, día y hora que se designe por la Dirección de esta Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1936.
El Secretario, Higinio Bullón.—Visto bueno, el Director, Miguel A. Ortí.

5068

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

En el día dieciséis de Enero próximo y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en la calle de la Encarnación, se reunirá esta Junta, con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, para las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Trujillo, Salamanca, Zamora, Segovia, Medina del Campo y Avila.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y media, pudiendo los oferentes examinar en la Secretaría de la misma y en los anuncios oficiales fijados en las tablillas de los Ayuntamientos, los artículos que se interesan adquirir o contratar y condiciones que han de regir.

Valladolid, veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Secretario, Angel García.

(32=12'80 ptas.) 5067

Juzgados

ALBALA

Edicto

Don Antonio Díaz Leo, Juez municipal de Albalá.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mención, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En el pueblo de Albalá a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Antonio Díaz Leo, Juez municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante Francisco Rodríguez García, mayor de edad, casado, de estos vecinos, y de la otra como demandada María Pérez Leo, también mayor de edad, viuda, ocupación su sexo, de esta vecindad, sobre reclamación de SEISCIENTAS PESETAS, apareciendo declarada rebelde la demandada por su incomparecencia; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la demandada María Pérez Leo, a que pague al actor Francisco Rodríguez García, las SEISCIENTAS PESETAS que le

reclama, y a todas las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto a la condenada en forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Díaz Leo.—Rubricado.

Y por hallarse declarada rebelde la demandada María Pérez Leo, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que le sirva de notificación en forma la sentencia.

Dado en Albalá, dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Díaz Leo.—El Secretario, Juan Pérez Celestino.

(57=22'80 ptas.) 5030

Alcaldías

PLASENCIA

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se saca a subasta la ejecución de las obras de prolongación del muro de contención de la Glorieta de la Avenida de San Antón (hoy Avenida del Ejército), de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el inmediato al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si ese día resultara festivo o inhábil se realizará en el siguiente, inmediato que no lo sea.

Presidirá el acto el señor Presidente de la Comisión Gestora o Vicepresidente que le sustituya, asistiendo también otro Gestor designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación como autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina destinadas al público, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El precio tipo para esta subasta será el de CATORCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS con CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, admitiéndose mejoras a la baja y siendo desechada toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable figurar dado de alta en la Contribución Industrial y depositar

previamente en arcas municipales o Caja general de Depósitos, el cinco por ciento del importe del presupuesto, o sea la suma de setecientos veintidós pesetas con veinticinco céntimos. El rematante prestará como fianza definitiva la suma a que ascienda el veinte por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta (cuatro cincuenta pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán entregadas bajo pliegos cerrados en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas señaladas para el público en las oficinas municipales.

A los pliegos deberán acompañarse por separado los documentos justificativos de haber constituido la fianza provisional, el alta en la contribución industrial o recibo de haber pagado la Contribución si aquella fuera anterior al trimestre en curso y la cédula personal del presentador.

Para el bastanteo de poder pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Plasencia a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Pastor.

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta de las obras de prolongación del muro de contención de la Glorieta de la Avenida del Ejército, de esta ciudad, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a ellas por pesetas (expresándose la cantidad en letra clara y sin enmienda).—Fecha y firma del proponente.

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de prolongación del muro de contención de la Glorieta de la Avenida del Ejército.

(114=45'60 ptas.) 5016

DELEITOSA

Edicto

El día treinta y uno del corriente mes y hora de las once y media, tendrá lugar bajo mi presidencia o Teniente Alcalde en quien delegue, en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arriendo de arbitrio de pesas y medida, para todo el año de

mil novecientos treinta y siete, bajo el tipo de QUINIENTAS PESETAS, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen concurrir a la subasta.

Y caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará otra segunda el día siete del próximo Enero, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Deleitosa a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Marcelino Soletó.

(28=11'20 ptas.) 5048

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Habiendo desaparecido tres caballerías menores de este término municipal, a continuación se publican sus señas.

Santibañez el Bajo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Fulgencio Corrales.

Señas de los semovientes

Burro rucio, cuatro años, capón, algo izquierdo, bajo de cruz y lista negra en el lomo.

Burra negra, cerrada, pequeña.

Burra negra, veinte meses, rabo pelado.

(16=6'40 ptas.) 4986

ZARZA LA MAYOR

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes y para el año 1937.

De la parte real

Don Eduardo Navarro de Sande.
Don Rosendo Rubio García.
Don Germán Dueñas Pérez.
Don Francisco de Sande y Sande.

De la parte personal.—Parroquia única

Don Marcos de Sande Chaparro.
Don Manuel Ballesteros Gazapo.
Don Juan Jorge Domínguez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Zarza a Mayor a 23 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Heraclio Pombo. El Secretario, Carlos Martín.

5057